



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

130/07

25 ABR 2007

Salta,

Expediente N° 12.453/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 578/06, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de los alumnos Ricardo Federico MORENO L.U. N° 603.630 y Viviana María VIDAL L.U. N° 601.204 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que los alumnos solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Frecuencia de consumo y aceptabilidad de mango ", el que cuenta con el V° B° de la Directora y Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 11 propone los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de los alumnos Ricardo Federico MORENO L.U. N° 603.630 y Viviana María VIDAL L.U. N° 601.204 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Marta Julia JIMENEZ

Lic. Eugenia María VILLAGRAN

Lic. Ana María JURY

Miembro Suplente:

Lic. Lelia Elisa GONZALEZ



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **130/07**

25 ABR 2007

Salta,

Expediente N° 12.453/06

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 03 de mayo de 2.007 a horas 15:30. **Lugar: Lab. Dietotecnia**

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, los alumnos dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumnos, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



S. Acosta
Lic. SARA ELENA ACOSTA
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud



J. Adamo
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud